

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO****de 13 de julio de 2018****relativa al Programa Nacional de Reformas de 2018 de Suecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2018 de Suecia**

(2018/C 320/26)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de noviembre de 2017, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2018 para la coordinación de las políticas económicas. Se tuvo debidamente en cuenta el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. Las prioridades de dicho Estudio fueron ratificadas por el Consejo Europeo el 22 de marzo de 2018. El 22 de noviembre de 2017, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que se señalaba a Suecia como uno de los Estados miembros que sería objeto de un examen exhaustivo.
- (2) El informe específico de 2018 sobre Suecia fue publicado el 7 de marzo de 2018. En él se evalúan los avances realizados por Suecia de cara a la puesta en práctica de las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 11 de julio de 2017 <sup>(3)</sup>, las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones específicas por país de años anteriores, así como los avances de Suecia hacia sus objetivos nacionales en el marco de Europa 2020. Se incluye asimismo un examen exhaustivo en virtud del artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, cuyos resultados también se publicaron el 7 de marzo de 2018. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que Suecia está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, la sobrevaloración de los precios de la vivienda, unida a un aumento constante del endeudamiento de los hogares, conlleva el riesgo de que se produzca una corrección desordenada. El ya elevado endeudamiento de los hogares mantiene una tendencia al alza. Los precios de la vivienda vienen aumentando a un ritmo rápido y prácticamente ininterrumpido desde hace alrededor de 20 años, aunque en el último trimestre de 2017 se registró un crecimiento negativo. No obstante, los indicadores de valoración sugieren que los precios de la vivienda siguen siendo muy elevados con respecto a los indicadores económicos fundamentales. Aunque los bancos parecen suficientemente capitalizados, una corrección desordenada también podría afectar al sector financiero, ya que los bancos tienen una exposición creciente a las hipotecas de los hogares. En tal caso, podrían producirse efectos colaterales que afectarían a los países vecinos, teniendo en cuenta las interrelaciones financieras sistémicas. En los últimos años se han adoptado medidas destinadas a frenar el crecimiento de la deuda hipotecaria e incrementar la construcción de viviendas. Sin embargo, las medidas aplicadas hasta ahora no han sido suficientes para hacer frente a la sobrevaloración en el sector de la vivienda, y sigue habiendo lagunas en políticas clave, en particular en relación con los incentivos fiscales a la propiedad de la vivienda, así como con el funcionamiento de la oferta de vivienda y el mercado del alquiler.

<sup>(1)</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

<sup>(3)</sup> DO C 261 de 9.8.2017, p. 1.

- (3) El 27 de abril de 2018, Suecia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2018 y su Programa de Convergencia de 2018. Para tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado simultáneamente.
- (4) En la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos («Fondos EIE») para el período 2014-2020 se han abordado las recomendaciones específicas pertinentes por país. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, cuando sea necesario para contribuir a la aplicación de recomendaciones pertinentes del Consejo, la Comisión podrá solicitar a un Estado miembro que revise y proponga modificaciones de su acuerdo de asociación y de los programas pertinentes. La Comisión ha facilitado más detalles sobre la forma en que aplicará esta disposición en las Directrices sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos EIE a una buena gobernanza económica.
- (5) Suecia se encuentra actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia de 2018, el Gobierno prevé lograr un superávit del 1,0 % del PIB en 2018 y seguir cumpliendo el objetivo presupuestario a medio plazo (un déficit estructural del 1 % del PIB) durante todo el periodo del programa. De acuerdo con el Programa de Convergencia de 2018, se espera que la ratio deuda pública / PIB disminuya hasta situarse en el 37,3 % en 2018 y siga reduciéndose hasta el 29,0 % en 2021. En principio, el crecimiento económico y unas finanzas públicas saneadas serán los principales motores de esa disminución de la ratio deuda pública / PIB. El escenario macroeconómico en el que se basan esas previsiones presupuestarias es verosímil. Sobre la base de las previsiones de la primavera de 2018 de la Comisión, se espera que el saldo estructural registre un superávit del 0,7 % del PIB en 2018 y un superávit del 1,0 % en 2019, por encima del objetivo presupuestario a medio plazo. A tenor de su evaluación del Programa de Convergencia de 2018 y teniendo en cuenta las previsiones de la Comisión de la primavera de 2018, el Consejo estima que se prevé que Suecia cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2018 y 2019.
- (6) El endeudamiento de los hogares ha seguido aumentando a partir de unos niveles ya elevados. La deuda de los hogares aumentó un 7,0 % en 2017, alcanzando aproximadamente el 86 % del PIB y el 184 % de la renta disponible, que se encuentran entre los niveles más altos de la Unión. Tras haber disminuido ligeramente en 2016, la ratio media deuda / renta disponible para los nuevos préstamos hipotecarios en 2017 aumentó de nuevo hasta el 411 %, un nuevo récord. El crecimiento de la deuda de los hogares está impulsado principalmente por el aumento de los préstamos hipotecarios, vinculado a los altos precios de la vivienda y a las distorsiones estructurales que favorecen la inversión inmobiliaria financiada con hipotecas. Los niveles de deuda están desigualmente distribuidos, y los hogares más jóvenes y con menores ingresos se enfrentan a cargas de deuda muy elevadas en relación a su renta. Suecia ha aplicado varias medidas macroprudenciales en los últimos años, entre ellas el establecimiento de límites en materia de relación préstamo-valor, el ajuste de los niveles mínimos de ponderaciones de riesgo de los bancos, y la introducción de una norma oficial de amortización en junio de 2016. En marzo de 2018 entró en vigor un nuevo requisito de amortización reforzado para las hipotecas con una alta ratio deuda/renta disponible. Suecia también ha adoptado legislación para reforzar el mandato legal de la autoridad macroprudencial (*Finansinspektionen*). El nuevo mandato entró en vigor en febrero de 2018, y permite que la autoridad responda de manera más eficaz con una gama más amplia de posibles medidas a los riesgos relacionados con el creciente endeudamiento de los hogares. Las medidas macroprudenciales adoptadas hasta la fecha parecen haber tenido un impacto limitado en el aumento de los créditos hipotecarios. La limitación gradual de la deducibilidad fiscal de los pagos de intereses hipotecarios o el aumento de los impuestos recurrentes sobre la propiedad inmobiliaria contribuirían a frenar el crecimiento del endeudamiento de los hogares, pero el Gobierno no ha realizado avances al respecto.
- (7) En 2017 la economía sueca creció vigorosamente, un 2,4 %, impulsada por una fuerte demanda interna. La inversión, impulsada por la inversión en vivienda, aumentó un 6,0 % (tasa interanual) en los tres primeros trimestres, realizando una contribución especialmente importante. A pesar de un fuerte aumento de la construcción nueva en los últimos años, sigue existiendo un déficit de oferta, en particular de viviendas asequibles en torno a las grandes ciudades. La falta de viviendas a precios asequibles puede limitar asimismo la movilidad en el mercado laboral y la integración efectiva de los migrantes en dicho mercado, contribuyendo además a la desigualdad intergeneracional.
- (8) Tras dos décadas de rápido aumento de precios, el mercado de la vivienda experimentó un declive gradual en otoño de 2017, pero los precios permanecieron por encima de los indicadores económicos fundamentales. Entre los factores clave de este fenómeno cabe citar los incentivos fiscales que favorecen la propiedad inmobiliaria y la deuda hipotecaria, y la combinación de unas condiciones de crédito flexibles con unos tipos hipotecarios aún relativamente bajos. Además, la escasez de vivienda está vinculada a ineficiencias estructurales, en particular la limitada competencia en el sector de la construcción debido a los obstáculos a la entrada para las pequeñas empresas y las empresas extranjeras y la capacidad de los grandes promotores para controlar los terrenos. También

(1) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

existen trabas a la utilización eficiente de las viviendas ya existentes. En el mercado del alquiler, los alquileres por debajo del precio de mercado provocan un efecto de retraimiento y favorecen a quienes han accedido ya a una vivienda en alquiler frente a quienes la están buscando. Por lo que respecta al mercado de viviendas para uso propio, los impuestos sobre las plusvalías reducen la movilidad de los propietarios. Las autoridades suecas siguen aplicando gradualmente el plan de 22 puntos encaminado a aumentar la construcción de viviendas y mejorar la eficiencia del mercado de la vivienda. Sin embargo, no se han tomado medidas significativas para introducir más flexibilidad en la fijación de los precios de los alquileres o para revisar la configuración del impuesto sobre las plusvalías.

- (9) La avanzada economía sueca necesita trabajadores altamente cualificados; sectores como la construcción, la educación, la salud, la ciencia, la ingeniería y las tecnologías de la información y la comunicación están experimentando la correspondiente escasez de mano de obra. En este contexto, sigue habiendo retos, como la integración en el mercado laboral de las personas de origen migrante, en particular las mujeres. La tasa de empleo de las mujeres no nacidas en la UE es muy inferior a la de la población en general. La brecha entre el rendimiento escolar de los alumnos procedentes de distintos estratos socioeconómicos es cada vez mayor. La integración en el sistema educativo de los alumnos inmigrantes recién llegados requiere un atento seguimiento, así como la creciente escasez de profesores.
- (10) En el contexto del Semestre Europeo de 2018, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Suecia y lo ha publicado en el informe por país de 2018. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia de 2018, el Programa Nacional de Reformas de 2018 y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Suecia en años anteriores. La Comisión ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Suecia, sino también en qué medida son conformes con las normas y orientaciones de la Unión, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones al nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.
- (11) A la luz de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de 2018, y estima <sup>(1)</sup> que cabe esperar que Suecia cumpla el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- (12) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas de 2018 y el Programa de Convergencia de 2018. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, se reflejan en la recomendación 1 que figura a continuación.

RECOMIENDA a Suecia que tome medidas en 2018 y 2019 con el fin de:

1. Hacer frente a los riesgos relacionados con el endeudamiento de los hogares, mediante la limitación gradual de la deducibilidad fiscal de los pagos de intereses hipotecarios o el aumento de los impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles. Estimular la construcción de viviendas donde la carencia es más acuciante, en particular suprimiendo los obstáculos a la construcción, y mejorar la eficiencia del mercado de la vivienda, en particular mediante una mayor flexibilidad en la fijación de los precios de los alquileres y una revisión de la configuración del impuesto sobre las plusvalías.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2018.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
H. LÖGER

---

<sup>(1)</sup> Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97.